



Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

VISTO la Resolución N° 155/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Federico Alberto LOTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Laboratorio de Computación II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de junio de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 155/2021 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 155/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y dar validez al cursado de la asignatura Laboratorio de Computación II, antes de aprobar Laboratorio de Computación I, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Federico Alberto LOTO, Legajo N° 19001, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 816/2022

UTN
MEL
DAM

Ing. RUBÉN SORO
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior